

*San Luis*

ELE 1895/23

"SUBLEMA PRIMERO MERLO

LEMA CAMBIA SAN LUIS

ELECCIONES GENERALES 11.6.23"

San Luis, 20 de abril de 2023

**AUTOS Y VISTOS:** Los presentes obrados caratulados conforme al epígrafe, pasados a despacho para culminar el control de la Lista de Candidatos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Sublema de estos autos comunicó la Lista de sus Candidatos oficializada por la Junta Electoral del Lema al que pertenece.-

Que efectuado el control de dicha Lista por la suscripta, mediante auto interlocutorio de fecha 15/4/23.

Que asimismo, el Sublema fue intimado a rectificar la Lista de candidatos a concejales de la Ciudad de Merlo, respetando las reglas de Paridad de Géneros que exige la normativa electoral citada en el fallo referenciado.-

Que en relación a la rectificación efectuada respecto a los candidatos al cargo de concejales de la ciudad de Merlo, la Lista respeta las reglas de Paridad de Géneros por sustitución de candidatos.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA VILLA DE MERLO		DNI	NOMBRE COMPLETO		
		24.129.529	IVANA CARLA CATALAN		
CONCEJALES MUNICIPALES DE LA VILLA DE MERLO	TITULARES	DNI	NOMBRE COMPLETO	DNI	NOMBRE COMPLETO
		39.594.774	AGUSTINA DI MAURO	35.945.827	CARLOS ERNESTO "KITI" SCARABEL
		27.860.754	GABRIELA VIOLETA "YINITA" GONZALEZ	26.116.190	PABLO MARTON "BLOPA" ARONAS
	36.372.059	DULCE ESTEFANIA MIRA			
SUPLENTE	DNI	NOMBRE COMPLETO	DNI	NOMBRE COMPLETO	
	24.031.671	NATALIA MARCELA PANIZZINO	26.000.306	CARLOS MANUEL "CHACA" TEYSSEDOU	
	44.186.224	MARTINA BELEN CRUZ	36.331.663	DAVID ALFONSO COLOMBO	
				34.094.113	AGUSTIN JACINTO "GUGUI" PAULUCCI

*San Luis*

Que pongo en conocimiento que ha sido criterio de la suscripta permitir a TODOS los Sublemas de TODOS los Lemas en condiciones similares al presente, por respeto al Principio de Igualdad (Art. 16 CN), realizar sus presentaciones dentro de las 48 horas hábiles desde la notificación por cédula del resolutorio de fecha 15/4/23, teniendo en cuenta que los Registros operan en días y horas hábiles, sumado al tiempo de traslado que insume a quienes deben venir del interior para presentar sus escritos y documentación, toda vez que el proceso electoral es escrito, a los fines de evitar caer en un ritualismo que vulnere el derecho a la participación electiva.-

Que en tal sentido, la jurisprudencia ha señalado reiteradamente que “cualquier exégesis hecha por los jueces debe privilegiar (...) un criterio de interpretación amplio rigiendo los principios de igualdad y participación de todas las fuerzas políticas que pretendan competir en los procesos comiciales. Caso contrario (...) se estaría lesionando aquellos principios de igualdad y participación respecto a la forma representativa de gobierno en impredecible detrimento de la legitimidad que deben gozar todos los comicios honorables y garantidos” (CAUSA: "Tomás Mario Olmedo y otros s/acción declarativa y medida cautelar del decreto del P.E.N. N° 535/2005" -Expte. N° 3960/05 CNE-- LA RIOJA. FALLO N° 3451/2005 – 8/7/2005)

Que por las razones expuesta, constancias de autos, y consideraciones efectuadas en auto interlocutorio de fecha 15/4/23 que tengo por reproducidas en honor a la brevedad,

**RESUELVO:**

- 1) DECLARAR LA CALIDAD POSITIVA de todos los candidatos de la lista de Intendente y concejales de la Ciudad de Merlo que se detallan a continuación

*San Luis*

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA VILLA DE MERLO		DNI	NOMBRE COMPLETO
		24.129.529	IVANA CARLA CATALAN

  

CONCEJALES MUNICIPALES DE LA VILLA DE MERLO	TITULARES	DNI	NOMBRE COMPLETO	DNI	NOMBRE COMPLETO
		30.594.774	AGUSTINA DI MAURO	35.945.827	CARLOS ERNESTO "KITI" SCARABEL
		27.860.754	GABRIELA VIOLETA "YINITA" GONZALEZ	26.116.190	PABLO MARTON "BLOPA" ARONAS
	36.372.059	DULCE ESTEFANIA MIRA			
	SUPLENTE	DNI	NOMBRE COMPLETO	DNI	NOMBRE COMPLETO
		24.031.671	NATALIA MARCELA PANIZZINO	26.000.306	CARLOS MANUEL "CHACA" TEYSSÉDOU
44.186.224		MARTINA BELEN CRUZ	36.331.663	DAVID ALFONSO COLOMBO	
		34.094.113	AGUSTIN JACINTO "GUGUI" PAULUCCI		

- 2) TENER POR RECTIFICADA la lista de candidatos presentada oportunamente por el Sublema primero Merlo.
  - 3) La presente es parte integrante de la resolución judicial de fecha 15/4/23.-
  - 4) Por Secretaría, REGISTRESE Y PUBLIQUESE en el sitio Web de la Secretaría Electoral Provincial y OFICIESE al Ministerio de Justicia Gobierno y Culto de la provincia de San Luis para la toma de razón.-
- SE PROVEE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.-
- NOTIFIQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX por la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Jueza Electoral Subrogante.-